BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM 3884 | Buenos Aires, Miércoles 17 de Octubre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando la devolución de unos derechos.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor Pedro Chistophersen, reclamando de la liquidación practicada por la aduana de Rosario en el exp. nº 1208 C, sobre devolución de $ oro 205,31 correspondientes á una partida de arroz, y en el que recayó la resolución 2596 de octubre 11 de 1904; atento lo informado por la citada repartición é Inspección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación objetada responde á la resolución de que se ha hecho mérito, que no acuerda otra avería que el *quantum* fijado por los vistas encargados de apreciarle, ó sea el 25 % sobre 35 bolsas y 5 % en las 55 restantes;
Que el hecho de que la justicia federal haya condenado al presentante á resarcir el importe de la mercadería á los consignatarios con arreglo á la apreciación de una compañía de seguros, no implica declarar errónea tal liquidación, que se basa en las constancias que arrojan los documentos aduaneros,

SE RESUELVE:

Pase á Tesorería General para que proceda al pago de los ($ 27,28) veintidós pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que importa el presente expediente, y corresponde al asiento nº 425 de diciembre 14/1904 en la orden general nº 31 de fecha 15 de diciembre de 1904, debiendo devolverse, previamente, al juzgado federal á cargo del doctor Urdinarrain, el expediente nº 3610-J-905.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906

Resultando de estas actuaciones, que á la licitación realizada en 17 de agosto ppdo., de conformidad con la resolución de 11 de julio último, relativa á la provisión de lubrificantes y otras materias para el funcionamiento de las máquinas al servicio del puerto de la capital, sólo concurrió un proponente; y teniendo en cuenta la urgencia del caso, como asimismo que los precios que se indican en la respectiva propuesta, son según la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, «equitativos y corrientes en plaza»,
El Presidente de la República

DECRETA:

Acéptase la propuesta de la referencia, mediante la cual los señores Pedro Storn y Cía., se comprometen á suministrar á la repartición citada 50 cascos de aceite mineral para cilindros, 50 de aceite negro lubrificante, 50 de aceite mineral ruso para máquinas, y 3.000 litros de kerosene en bruto, por los precios que en dicha propuesta se consignan.
Comuníquese á la Contaduría General, y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Accediendo á un pedido de ocupación de terreno en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.

Vista la presentación del señor Adrián Hernando, pidiendo se considere como ocupado como vivienda, el terreno que arrendó para negocio en el puerto de La Plata (manzana 65), de (15) quince metros de frente por (15) quince metros de fondo, ó sean (225) doscientos veinticinco metros cuadrados; y resultando de lo informado por la oficina respectiva, que la fracción de tierra de que se trata no ha sido ocupada como negocio alguno, hasta la fecha, por el peticionante,
El Presidente de la República

DECRETA:

Defiérese á lo pedido.
Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IV

Subdivisión de tierras acordadas en arrendamiento.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.

Vistos los precedentes pedidos de subdivisión de tierras acordadas en arrendamiento en el puerto de La Plata (exptes. 4014 L. 4052 D. y 4066 S.); atento los informes producidos y resultando que nada obsta para deferir á lo que se solicita,
El Presidente de la República

DECRETA:

Subdivídese á los efectos del arrendamiento, el terreno ocupado por don Miguel Angel Loppizzata, en el lote 16 de la manzana 60 del puerto de La Plata, en dos lotes: uno de (42) cuarenta y dos metros de superficie, que se destinará á la instalación de un negocio, y el otro de (137) ciento treinta y siete metros, al fondo del precedente, para viviendas.
Subdivídiese, igualmente, cada uno de los terrenos que ocupan los señores Venerando Depino y Antonio Igartúa, en otros dos lotes: para el del primero situado en la manzana B. del puerto citado, se destinan (64) sesenta y cuatro metros cuadrados á negocio y (186) ciento ochenta y seis metros cuadrados á vivienda, mientras que para el segundo, que arrienda en la cabecera del Gran Dock proximo al dique de maniobras, (864) ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados de tierra, se adjudican (64) sesenta y cuatro metros cuadrados para negocio, y el resto con destino á vivienda.
Estos terrenos quedan sujetos al pago del arrendamiento establecido por decreto de 18 de junio último, en la forma que determinan las respectivas concesiones, que quedan en lo restante en todo su vigor.
Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

V

Integrando una comisión

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Teniendo en cuenta la conveniencia de que

el director del servicio y conservación del puerto de la capital, forme parte de la comisión especial nombrada para informar al Poder Ejecutivo sobre las necesidades observadas en los servicios administrativos del puerto de la capital, y su organización,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Intégrase la comisión nombrada por decreto de 29 de septiembre ppdo., con el jefe de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, ingeniero don Antonio Piaggio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VI

Cambiando el horario para las verificaciones de mercaderías por los vistas de aduana.

Buenos Aires, octubre 13 de 1906.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Aduanas, elevando la pasada por la aduana de la capital, pidiendo con el propósito de mejorar las condiciones del despacho y evitar los perjuicios que hoy se palpan, se modifique el horario fijado por el art. 303 del reglamento general de aduanas, en cuanto se refiere á los vistas, y

CONSIDERANDO:

Que con la modificación propuesta, sin aumentar las horas de servicio que actualmente prestan dichos empleados, se beneficiará el despacho,

El Presidente de la República

DECRETA:

Los vistas de la aduana de la capital concurrirán á los almacenes fiscales para la verificación de las mercaderías, de 8 á 11 á m.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA
E. LOBOS.

VII

Concediendo la ampliación de un depósito fiscal.

Buenos Aires, octubre 13 de 1906.

Vista la solicitud que precede de los señores F. A. Lenders y Cía., pidiendo permiso para ampliar la capacidad del depósito fiscal de que son concesionarios; y resultando de lo informado por la aduana de la capital, que puede deferirse á lo pedido, por cuanto se trata de la eliminación de un tabique que nada alterará las condiciones de seguridad exigidas por el art. 300 de las ordenanzas de aduana,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la ampliación del depósito de la referencia, y cuya habilitación como fiscal se acordó por decreto de 8 de febrero ppdo.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VIII

Concediendo en arrendamiento unos lotes de tierra.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1906.

Vistos los pedidos de arrendamiento formulados en los expedientes agregados nos 3779 M/906, y 3791 T/906; y no existiendo inconveniente alguno según en ellos lo informa la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para deferir á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en arrendamiento los siguientes lotes de terreno:

A don Francisco Martínez (200) doscientos metros cuadrados en la cabecera del Gran Dock del puerto de La Plata, con destino á vivienda, por el alquiler mensual de ($ 0,02) dos centavos moneda nacional el metro cuadrado, pagaderos por trimestres adelantados en la aduana local.

A don Benito Tiscornia (56) cincuenta y seis áreas en la cabecera del Gran Dock del puerto de La Plata, destinadas á la siembra de alfalfa, por el alquiler anual de ($ 100) cien pesos moneda nacional la hectárea, pagaderos igualmente por trimestres adelantados en la aduana local.

Ambas concesiones, que revisten carácter precario, en cualquier momento podrán declararse caducas total ó parcialmente, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IX

Concediendo unas transferencias de tierra.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1906.

Vistas las solicitudes de los señores, Luis Pesci y Artola, Berisso y Cía. relativas á transferencia de las áreas de tierra que indican y de que son arrendatarios; y resultando de lo informado por la oficina respectiva en cada uno de los expedientes agregados, que nada obsta para deferir á lo que se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese las siguientes transferencias:

A don Juan Amigorena de los (2) dos lotes de terreno arrendados al señor Luis Pesci, uno en la manzana 63 del puerto de La Plata, de (140) ciento cuarenta metros cuadrados, y el otro de (100) cien metros cuadrados, en el Canal del Oeste, contiguo al puente levadizo viejo. Por el primero se abonará el alquiler de ($ 0.04) cuatro centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado mensual, y por el segundo ($ 0.15) quince centavos mensuales cada metro cuadrado. Estos arrendamientos serán oblados por trimestres adelantados en la aduana local.

A don Marcos Polver (300) trescientos metros cuadrados de tierra en el río Santiago, de los (500) quinientos que arrienda don Luis Pesci, y á don Vicente Palaro los (200) doscientos metros cuadrados restantes. Por estos terrenos se pagará el alquiler de ($ 0.06) seis centavos moneda nacional de curso legal al año, en igual forma que la establecida respecto de los terrenos cedidos al señor Amigorena.

A don Francisco Arena (320) trescientos veinte metros cuadrados de tierra en Berisso al costado de la vía del ferrocarril á las Talas, de los que son arrendatarios los señores Artola Berisso y Cía, por el alquiler mensual de ($ 0.01) un centavo m/n de c/l el metro cuadrado, al mes, pagadero en una forma igual al anterior.

Estos arrendamientos, que revisten carácter precario, en todo momento podrán dejarse sin efecto, parcial ó totalmente, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización alguna por ningún concepto.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

X

Asignando una suma á la aduana de la capital, con destino al pago de varios créditos.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

Vista la nota que precede de la Administración de la Aduana de la capital, elevada por la Inspección General de Aduanas, en la que manifiesta que á fin de saldar varias deudas que tiene contraídas dicha repartición por concepto de compra de útiles de escritorio y elementos de trabajo adquiridos á crédito, como asimismo los que pueda necesitar durante los meses que restan aun del año corriente, se hace indispensable sese le arbitren los medios á fin de que pueda disponer de recursos para atender debidamente las necesidades del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse mandado entregar á la aduana de la capital en las planillas de sueldos y gastos mensuales, el importe respectivo de lo que por concepto de gastos menores de la administración le asigna el ítem 8 inciso 13 del presupuesto general vigente, se encuentra agotado, sin tener por consiguiente saldo disponible el referido ítem para poder imputar los fondos solicitados, motivo por el cual en la planilla correspondiente al mes de octubre ppdo., sólo se mandó abonar la suma de quinientos pesos;

Que no obstante estas consideraciones, figurando en el ítem 76 del citado inciso una partida que con el rubro de «para libros y útiles de todas las aduanas, receptorías y resguardos» podría atenderse el pedido solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Asígnase á la aduana de la capital, la cantidad de ($ 1.500 m/n) un mil quinientos pesos moneda nacional curso legal, á contar desde el primero de septiembre ppdo. hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, con destino al pago de cuentas pendientes y las que se produzcan por concepto de compra de útiles de escritorio, elementos de trabajo, etc., que la citada repartición ha de necesitar para su funcionamiento.

En su consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, al contador habilitado de la Inspección General de Aduanas, la cantidad de ($ 2 500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de la diferencia que se le adeuda por septiembre ppdo. y por lo que le corresponde por el corriente octubre.

La citada Inspección procederá á incluir en las planillas de sueldos y gastos que por los meses de noviembre y diciembre próximos formule, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que para el concepto ya indicado se le acuerda por el presente decreto.

Impútese al anexo D. inciso 13 ítem 76 del presupuesto general vigente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

XI

Concediendo el despacho á plaza de una partida de petróleo impuro.

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

Vista la presentación del señor D. Mackinlay (hijo), solicitando se le permita despachar (120) ciento veinte cascos conteniendo petróleo impuro (aceite para gas) que fueron descargados en el puerto de la capital, no obstante tratarse de un inflamable, y girados á depósitos de Catalinas sud, en virtud, de que el agente del vapor consignó en la papeleta que se trataba de un aceite mineral sin determinar su condición de inflamable; oída la Inspección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que desde el momento que ya se ha efectuado la descarga y almacenamiento de los cascos de petróleo de su referencia, no hay inconveniente en permitir su despacho á plaza;

Que esto no obstante, y fin de evitar que el decreto de 7 de julio último sea burlado, como ocurrió en el presente caso, hay necesidad de establecer la pena en que incurrirán los infractores;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese el despacho pedido.

A partir de la fecha, todo buque que infrinja el referido decreto de 7 de julio ppdo., será pasible de la multa de (100) cien pesos moneda nacional, que estable el artículo 87 del reglamento del puerto de la capital, de 22 de junio de 1898, para los casos de infracción al art. 80 del mismo, sin perjuicio del reembarque de la mercadería para su despacho, por la aduana de La Plata.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

XII

Aprobando unas gestiones del señor Ministro Argentino en Berlín.

Buenos Aires, octubre 15 de 1906.

Atento lo expuesto por el señor Ministro Argentino en Berlín, en el cablegrama comunicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en nota de 4 del corriente,

SE RESUELVE:

Apruèbase el temperamento adoptado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con copia de lo actuado de fojas 31 á fojas 36, y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

LOBOS.

XIII

Sobre cobro de una patente

Buenos Aires, octubre 15 de 1906.

Vista la solicitud del representante de «The Lokie Sheep Farming», pidiendo exoneración de la multa por falta de pago de la patente correspondiente al año 1905, los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la ley nº. 3.934 en su artículo 1º, inciso 136, grava con patente á las sociedades anónimas cuyo giro ó negocio no esté patentado pór la misma ley, es también exacto que por un error de redacción el artículo 27 del decreto reglamentario restringía la aplicación del impuesto sólo á las «compañías con objeto comercial»;

Que no es justo aplicar pena por una infracción á la ley en que ha incurrido la compañía peticionante, inducida por un error del decreto reglamentario,

SE RESUELVE:

Que la compañía recurrente debe abonar la patente correspondiente al año 1905, quedando exonerada de la multa.

LOBOS.

XIV

Sobre cobro de una patente

Buenos Aires, octubre 15 de 1906.

Vista la solicitnd del representante de «The San Julián Sheep Farming», pidiendo exoneración de la multa por falta de pago de la patente correspondiente al año 1905, los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la ley nº 4.934 en su art. 1º, inc. 136, grava con patente á las sociedades anónimas cuyo giro ó negocio no esté patentado por la misma ley, es también exacto que por error de redacción el art. 27 del decreto reglamentario restringía la aplicación del impuesto sólo á las «compañías con objeto comercial»;

Que no es justo aplicar pena por una infracción á la ley en que ha incurrido la compañía peticionante, inducida por un error del decreto reglamentario,

SE RESUELVE:

Que la compañía recurrente debe abonar la patente correspondiente al año 1905, quedando exonerada de la multa.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Disponiendo la visación de unos diplomas de «Perito Mercantil».

Buenos Aires, octubre 16 de 1906.

Vistos los diplomas de «Perito Mercantil» que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del decreto de 16 de febrero de 1905, sobre planes de estudio dictados para las Escuelas de Comercio de la Nación, ha expedido el director de la de Comercio de esta capital, á los alumnos que en curso escolar del año próximo pasado han terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales; y considerando que en virtud de la jurisprudencia establecida por este Ministerio, fundada en dictámenes de los asesores legales del Poder Ejecutivo, no procede la aplicación de lo dispuesto por el art. 38, inciso 5º de la ley de papel sellado en vigencia, por lo que nada obsta para que sea otorgado el Vº Bº que exige el decreto mencionado,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Otorgar su Vº Bº, á los diplomas de «Perito Mercantil» expedidos por el director de la Escuela Nacional Superior de Comercio de esta capital, señores: Agustín Motto, Luis Chego, Luis G. Scheiner, Aníbal Castiglione, Bartolomé L. Ginocchio, Francisco Facelli, Luis J. Guelfi, Ivan Mohr Bell, Esteban P. G. Ortelli, Vicente Gatto, Isaac Grinfeld, Manuel E. Rosas, Pedro Gorchs Formosa, Amadeo Raggi, Luis Ciccone, Francisco I. Soraluce, Humberto Ferro, Jacobo Jascalevich, Carmelo A. Buchchioni, Manuel H. Muñoz, Eduardo Cazaubon, Luis Juillerat, Eduardo Sarrailhé, Carlos Feitis, Pedro V. Jofré, Huberto Ayerza, René Correa Luna y Armando Busseti.

Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aumentando una pensión

Buenos Aires, octubre 9 de 1906.

Visto el nuevo cómputo de servicios del maquinista retirado don Joaquín Pérez Herrera, lo informado por la Contaduría Ceneral de la Nación y el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina; y de acuerdo con la doctrina sentada por el Poder Ejecutivo en el decreto de 13 de noviembre de 1905, aplicando á los militares la disposición del art. 33 de la ley de jubilaciones y penciones civiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del referido decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Auméntase hasta el (80 %) ochenta por ciento, la pensión de que goza el maquinista de 2ª retirado don Joaquín Pérez Herrera, por alcanzar el cómputo de sus servicios á 26 años, de acuerdo con lo dispuesto en la escala del art. 5 de la ley nº 3239, por la cual fué retirado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á un pedido de prórroga.

Buenos Aires, octubre 16 de 1906.

De acuerdo con el precedente informe de la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la prórroga que solicita don José A. Olivero, para el pago de la letra á que se refiere, y volver este expediente á la citada dirección á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 16 DE OCTUBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS Para certificar	Para inscribir	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	94	13	107	890 60	39 —	929 60
Hipotecas.....	81	79	160	323 —	714 80	1037 80
Propiedades..	84	119	203	620 40	1265 —	1885 40
	259	211	470	1834 —	2018 80	3852 80

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1906

Boletín Judicial..........................	$ 424 60
Boletín Oficial..........................	» 22 —
Total............	$ 446 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Estado de las causas fiscales que están á cargo del Procurador Fiscal de la sección Buenos Aires—La Plata—Doctor don Dalmiro E. Alsinae.—Mes de septiembre de 1906

Número de orden	Fecha de iniciación	Nombre del causante	Naturaleza del asunto	Administración que la inició	Suma que representa $	Estado del juicio	Juzgado por que se tramita	Fecha en que se pronunció la sentencia
1	30 junio 1892	Pedro Rivademar.........	Cobro de pesos	Cont. Gral.	1.029 28	Pagó $ 46,95. Falleció.	Federal	30 marzo 1903
2	6 mayo 1893	Domingo Nazzarre.........	Cantidades adelantadas para pago de los haberes del ejército	» »	19.869 91	Paralizada por orden del señor Ministro de Hacienda.		
3	23 n'bre 1893	Fanort Petit de Maurat...	Cobro de pesos	» »	1.105 75	Falleció No tiene bienes		
4	2 marzo 1896	Horacio Villamayor........	Defraudación	D. G. de R.	110.663 16	Inhibido, » Concluído juicio		31 mayo 1901
5	» » »	Pasajes subsidiarios.......	Cobro de pesos	Dto. Intes.	96.980 33			
6	21 s'bre »	Angel C. Plaza............	»	Cont. Gral.	1.585 20	» » »		6 » 1902
7	8 n'bre 1900	Emilio T. Blanco..........	»	D. G. de R.	433 34	» » »		20 marzo 1903
8	24 d'bre 1901	Francisco Ariza y Cía.....	»	» »	405 47	» » » Representado por defensor de pobres.		
9	12 » 1902	Luis Solari y José Aromi..	»	Aduana	343 75	Embargado un taller de fundición. Tercería sobre el mismo. Perdida en 1ª Instancia Apelado.		22 agosto 1903
10	1° junio 1906	Antonio C. Cardoso.......	»	Cont. Gral.	4.979 20	Falleció.		
11	24 agosto »	Ricardo L. Funston........	»	»	683 70	Citado por edictos.		
12	7 s'bre »	Francisco J. López........	»	»	3.800 00	Se libró mandamiento.		
119	Causas provenientes de la Administración de Impuestos Internos, según estadística que en esta fecha se envía á dicha Administración por haberlo así ordenado ese Ministerio por nota de fecha 6 de septiembre de 1905, que importan				1.733.874 37			
				Suma total S. E. ú O. $ m/n..	1.975.703 46			

La Plata, octubre 2 de 190

Dalmiro E. Alsina

ADUANA DE SANTA FE

DETALLE DE LAS MERCADERÍAS DESPACHADAS LIBRES DE DERECHOS POR ORDEN SUPERIOR DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1906

Fechas del manifiesto	Número	Registro	Vapor	Consignatarios	Clase de mercaderías	Envases	Cantidad	Peso ó medida	Aforos	Tasa de derecho	Valor oficial	Derechos que se le dispensaron	Orden por la cual se exoneró	Fecha de la orden
Septiembre 14	114	1031	Anstelland	Obras del Puerto Santa Fe........	Cable alambre galvanizado............	rollos	3	kg. 374	km. 0,22	25 %	82 28			
» »	»	»	»	» » »	Cadena de hierro sin galvanizar......	—	1	» 1205	» 0,08	25 »	96 40			
» »	»	»	»	» » »	Pieza hierro fundido para draga......	pieza	1	» 4442	» 0,15	5 »	666 30			
» »	»	»	»	» » »	» » »	»	1	» 5551	» 0,15	5 »	832 68			
» »	»	»	»	» » »	» » »	cajón	1	» 394	» 0,15	5 »	59 10			
» »	»	»	»	» » »	» » »	»	1	» 241	» 0,15	5 »	36 15			
» »	»	»	»	» » »	» » »	»	1	» 134	» 0,15	5 »	20 10	135 40	Exp. D. 3554	Agosto 21

Santa Fe, octubre 1° de 1906.

V° B°—*Gollan.*

H. A. Migliaro.

ADUANA DE PARANA

Planilla de libres despachos acordados en el mes de junio, según detalle. Art. 29 decreto reglamentario, ley aduana

NOMBRE DE LA EMPRESA Ó PERSONA	DETALLE DE LA MERCADERIA	Unidad peso ó medida	Cantidad	Aforo $	Valor $	Derechos dispensados $
Obras de Salubridad de Paraná.	Válvulas, caños, conexiones y accesorios hierro fdo.	Unidad	87		3.887 04	
F. C. de Entre Ríos.	Chapas para asegurar rieles	Kilos	279.730	0 12	33.567 60	243 45
» »	Plataformas para wagones	Unidad	30		17.500 00	4.808 13
» »	Ejes para ruedas de vagones	»	10		300 00	82 43
» »	Ruedas con ejes para vagones	Pares	66		3.373 00	926 86
» »	Ruedas para vagones	Unidad	20		200 00	54 95
» »	Tramos de hierro y acero para puentes	Kilos	233.455	0 06	14.007 30	1.169 75
» »	Pintura líquida en general	»	626	0 25	156 50	43 21
» »	Bulones de acero especiales para vía	»	157.455		14.715 00	4.033 35
» »	Materiales para construir 15 galpones	»	254.451		16.455 00	4.521 43
» »	Pintura en pasta	»	4.270	0 10	427 00	119 02
» »	Accesorios para vagones	»	4 745		2.000 00	549 50
» »	Ruedas con ejes para vagones y tenders	Pares	51		1.895 00	519 77
» »	Rieles de acero	Kilos	3.109.125	0 04	124.365 00	2.456 30
» »	Locomotoras completas para ferrocarriles	Unidad	10		145.540 00	818 05
» »	Un guinche de hierro á mano	Kilos	31.043		5.040 00	1.385 03
» »	Durmientes de acero para ferrocarriles	»	2.574.242	0 06	154.454 52	2.085 25
» »	Accesorios de hierro para durmientes	»	2.190		80 00	22 08
» »	Clavos de hierro para lona	»	51	0 08	4 08	1 28
» »	Puntas de parís	»	1.576	0 06	94 56	398 69
» »	Una máquina á cilindro para doblar chapas	»	6.265	0 15	939 75	69 09
» »	Vagones cubiertos para carga (parte superior)	Unidad	20		22.020 00	6.050 38
» »	Una máquina á vapor para clavar pilotes	Kilos	14.045	0 15	2.106 75	163 63
» »	Cruzamientos y agujas de cambio completos	Juegos	24		2.555 00	702 20
» »	Pilotes de hierro fundido para puentes	Kilos	109.108	0 08	8.728 64	2.447 43
Hospital San Martín.	Salivaderas porcelana y accesorios	Unidad	123		208 50	56 30
					574.620 24	33.727 56

Contaduría, septiembre 25 de 1906.

Vo. Bo. COMAS. P. A., *A. Churruarín.*

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 15 de octubre de 1906	321.966 47	141.665 24	10.534 11	152.199 35	43.907 94
Total recaudado en el mes corriente.	4.369 592 72	1.922.621 01	113.496 63	7.036.117 64	48.194 30
Total recaudado en el transcurso del año corriente	90.239.951 41	39 705.578 60	2.702.790 22	42.408.368 82	573.240 44

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 228

Buenos Aires, octubre 13 de 1906.

Exámenes de ingreso al colegio militar.-Pases. Absolución de culpa y cargo.-Licencias

Exámenes de ingreso al colegio militar.

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.—Existiendo becas vacantes en el colegio militar, por haber resultado aprobados sólo catorce de los candidatos que se presentaron á concurso; y de conformidad á lo dispuesto en el nº 22 del decreto de fecha 4 de octubre ppdo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Fíjase el día 14 de enero de 1907, para que den principio los exámenes de ingreso, en el local del colegio militar, en San Martín.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.—Vista la propuesta del Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase como auxiliar de la 1ª división del Gran Estado Mayor, el mayor don Santiago Valleé, de la junta de excepciones de Mendoza.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios el subteniente don Aquiles Solhaune, como auxiliar del 1er distrito de reclutamiento y movilización.

2º Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Absolución de culpa y cargo, de un oficial:

Capital Federal, octubre 11 de 1906.—Vista la solicitud que antecede, presentada por el subteniente don Domingo Giménez Luna; y atento á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Téngase por resolución el dictamen del señor Auditor General de Guerra, cuyo texto es el siguiente.

«Excmo. Señor Ministro de Guerra.—El fallo del Consjo Supremo de Guerra y Marina que corre á fojas 157 vta. á 160, en la causa seguida al subteniente don Domingo Giménez Luna, importa la absolución de culpa y cargo del procesado. Capital Federal, octubre 9 de 1906.—Firmado: C. Risso Domínguez».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FRAGA.

Licencias:

Al teniente 1º don José C. Irurueta, del remiento 12 de caballería gendarmería, alumno de la escuela de caballería, por diez días, para pasar á Concordia (E. R.)

Al teniente 1º don Isidro Morás, por diez días, para permanecer en esta capital.

Al teniente 1o don Rafael V. Palacios, por diez días, para permanecer en esta capital.

Al teniente 1o don Alfredo Silvestrini, por diez días, para permanecer en esta capital.

Día 14 de octubre de 1906.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

BANCO "EL HOGAR ARGENTINO"

BALANCE GENERAL

Del 7o ejercicio anual. — Agosto 31 de 1906

(Casa matriz, sucursales y agencias)

ACTIVO

Acciones en vigor	$ 36.208.750 —
Préstamos hipotecarios y para construcciones	» 10.511.750 —
Propiedades del Banco, con contrato de promesa de venta á los socios	» 1.711.250 —
Propiedades del Banco, terrenos y casas en construcción	» 704.478 63
Préstamos personales con garantía de mayor suma en depósito	» 353.902 42
Caja y Bancos	» 668.498 89
Muebles y útiles	» 28.500 —
Corresponsales	» 246 38
Cuentas deudoras con garantía	» 82.635 69
Cuotas á cobrar, por acciones en vigor	» 44.500 —
	$ 50.314.512 01

PASIVO

Capital subscripto		$ 36.208.750 —
» realizado		» 11.460.214 62
» á realizar, por cuotas á cobrar		» 44.500 —
Fondo de reserva	$ 64.021 57	
» de previsión	» 342.112 —	
Primas reservadas	» 195.541 92	» 601.675 49
Cuotas é interes adelantados		» 83.793 70
Acciones canceladas		» 22.967 42
Cuotas á pagar, sobre construcciones cuyos plazos de entrega no han vencido		» 586.219 —
Cuentas acreedoras		» 747.740 10
Dividendo al contado, saldo de dividendo á pagar á las acciones preferidas		» 375.380 51
Directores, síndico y socios fundadores		» 183.271 17
		$ 50.314.512 01

ANTONINO M. FERRARI.
Presidente.

José S. Odcrico,
Secretario.

AGUSTÍN MELIÁN,
Gerente.

EDUARDO ROCHA,
Tesorero.

Octavio G. Casal,
Contador.

Vo Bo-*José Artal,*
Síndico.

No... v-18 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

En la secretaría general, el día 31 del corriente mes, á las 2 y 30 p. m., se recibirán ofertas verbales para la provisión de 200 caballos con destino á los servicios de policía.

Las propuestas se pueden hacer por el total de ellos ó por partes, reservándose la jefatura el derecho de aceptar las que más convenga.

En la Comisaría de Ordenes se darán informes con respecto á las condiciones.

Octubre 12 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-31-octubre.

Llámase á licitación verbal para la provisión de forraje, para el ganado de la policía, en noviembre y diciembre próximos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la comisaría de órdenes, á disposición de los interezados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 22 del corriente, á las 2 y 30 p. m. en la secretaría general.

Buenos Aires, octubre 11 de 1906. JUAN M OYUELA.—Comisario de órdenes.
v-22-octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

De acuerdo con el artículo 9 del pliego de condiciones de la licitación para la provisión de postes destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de San Roque á 9 de Julio y de Esquina á Sauce (provincia de Corrientes), se avisa á los interesados que las propuestas recibidas en la provincia de Corrientes y en esta oficina, el 11 del corriente, serán abiertas públicamente en el local de esta última, á las cuatro de la tarde, el lúnes 22 del presente mes.—Buenos Aires, octubre 16 de 1906. El secretario. v-22-octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de útiles y materiales durante el primer semestre del próximo año. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 27 de octubre próximo á las cuatro de la tarde. Buenos Aires, septiembre 28 de 1906.—El secretario.
v 27-de octubre.

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, agosto 31 de 1906.—El Secretario.
v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 28 de septiembre ppdo. en el expediente no. 35511. D 905, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Declárase obligatorio para las empresas de gas y obras de salubridad, que posean cámaras subterráneas, cajas esquineras, bocas de inspección, ó que efectúen aperturas en las calzadas ó aceras, el uso de un trípode indicador y protector de la entrada á las mismas, cuando éstas se hallen abiertas.

Art. 2o Acuérdase á las empresas á que se refiere él artículo 1o un plazo de tres mes, á contar de la promulgación de la presente, para la adopción de dicho aparato.

Art. 3o Los infractores á la presente ordenanza, incurrirán en una multa de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional por la primera vez, y de (50 $) cincuenta pesos en los casos de reincidencia.

Art. 4o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.*
v-19-octubre

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 28 de septiembre ppdo., en el expediente no 31364-I-906, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde la promulgación de la presente, la instalación de canchas de bochas se hará previo permiso del D. E., y sujetándose á las siguientes condiciones:

a) Las canchas se construirán á una distancia no menor de metro y medio de las paredes divisorias.

b) Cuando las paredes divisorias no tengan por lo menos tres metros de altura, se colocará sobre ellas hasta completar esta medida, una rejilla de alambre tejido, de manera de evitar que las bochas arrojadas por elevación pasen á la casa ó terreno vecino.

c) Los locales donde se establezcan canchas de bochas deberán tener servicios propios de letrina, que se mantendrán en buenas condiciones de higiene.

Art. 2o. Los infractores á la presente ordenanza incurrirán en una multa de pesos veinte moneda nacional, y clausura del local en caso de reincidencia ó de habilitarse éstos sin permiso municipal

Art. 3o. Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.*
v. 19 Octubre.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 21 del corriente en el expediente no 26679-D-1906, la siguiente,

Resolución:

Art. 1o Amplíase el art. 12, del capítulo IV, tít. VI, sec. V. del Digesto Municipal, con el siguiente agregado: «Las empresas de tranvías que no cumplan extrictamente con la obligación contenida en el presente artículo, incurrirán en una multa de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional por cada infracción».

Art. 2o Comuníquese, etc.—JOSÉ M. ZAPIOLA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares..*
v-17-octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de adoquines de granito en treinta cuadras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 17 de octubre de 1906.—El Secretario.
v-26-octubre.

Licitación para la construcción de galpones para hacienda porcina en los nuevos mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 17 de octubre de 1906.—El secretario. v-26- octubre.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de libros é impresos para toda la administración durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de hacienda.—El secretario.
v 20 octubre.

Licitación para los trabajos de refacciones á efectuarse en el Hospital Cosme Argerich.—De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3. p. m.—Buenos Aires, 12 de octubre de 1906.—El secretario
v 19 de octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, de bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc. etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 19 de noviembre del corriente año, á las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á la disposición de los proponentes, en dicho hospicio.—Buenos Aires, octubre 19 de 1906.—El director. v-19-nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan carne vacuna y ovina, leche y manteca, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 5 de noviembre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes. Buenos Aire octubre 5 de 1906.—El director. v-5-noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumos, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 27 de 1906.—El director. v-31-octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES
EMPRÉSTITO DE 1897.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de 20 de enero de 1897, que el viernes 19 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de noviembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 48 030 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de noviembre.—Buenos Aires, octubre 11 de 1906.—El secretario. v-19-octubre.

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor gefe de la Inspección General de Aduanas, se llama á licitación por el término de quince días, para la provisión de 10 balanzas, 150 martillos y 300 cortafierros con destino á los depósitos de la aduana de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 25 del corriente mes á las 2 p. m., en el despacho del señor jefe.—Buenos Aires, ocubre 10 de 1906.—El secretario. v-25-de-octubre

Aduana de la Capital

EDICTO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la capital y á los efectos prescritos en el art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber al señor don Francisco Costa, consignatario de seis cajones marca F C nº 400 al 405, venidos en el vapor «Ravenna» paquete 2800, conteniendo tejidos de algodón y ocultas dentro de éstos, piezas de tejido de seda, y á las personas que se consideren con derecho á estas mercaderías, que con fecha doce del mes corriente ha dictado resolución en el expediente 161 F, declarando caídos en comiso los seis cajones indicados y que deben comparecer á esta oficina de sumarios dentro del término de tres días á contar desde la primera publicación del presente edicto, á notificar se de la sentencia y á interponer los recursos legales á que tengan derecho, bajo apercibimiento de dar por consentida la resolución, si así no lo hicieren.—Oficina de sumarios, octubre 13 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-17 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11)

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda,* Inspector General. v-31 de diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Carabazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretario del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 26 septiembre de 1906. *German Wernicke,* secretario.

Sin cargo v-16-noviembre

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de los materiales necesarios para la confección de 600 pares de botines con destino á las cárceles de los territorios nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director de la Penitenciaría, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó títulos nacionales.

Serán abiertas por el escribano general de gobierno en presencia del Director y de los intesados que concurran el día 5 de noviembre próximo á las 2 p. m.

150 metros de vaqueta cirado negro.
625 kilos suela «Macho» gruesa.
2 docenas de badanas 2ª, color natural.
3 cajas pasta «Royal Gloss».
5 panes de cera negra.
1/2 cajón clavos de hierro 6/8.
2 rollos papel de lija nº 1/2.
5 rollos papel de lija nº 1 1/2.
12 paquetes de semillas nº 2 1/2 (máquina de armar).
5 paquetes de semillas nº 2 (máquina de armar).
7 litros aceite valvolina.
1 litro aceite esperma.
3 litros vinagre.
2 kilos almidón de mandioca.
1/2 kilo cola en cáscara.
6 kilos punta París 15/27.
3 kilos punta París 13/27.
8 litros de aguardiente desnaturalizado.
9 gruesas de cordones.
15000 ojalillos negros nº 6.
20 hojas papel de lija nº 1/2.
20 hojas papel lija nº 1 1/2.
4 docenas hilo negro «Oso» nº 4.
2 1/2 docenas hilo blanco «Cadena» nº 16.
1/2 cajón alambre á tornillo.
36 kilos de tachuelas.

Por datos, muestras y otros informes, ocurrir á la secretaría del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, octubre 5 de 1906.—*A. M. Caldeira,* secretario. v-5-novbre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un tacho de hierro encontrado en el punto denominado «Puerto de las Piedritas», jurisdicción de la subprefectura de Concepción del Uruguay.

Este recipiente tiene de diámetro un metro setenta y dos centímetros.

Se previene que si en dicho tèrmino no fuere reclamado, es procederá de acuerdo con los regiamentos. Buenos Aires, Octubre 5 de 1906. Enrique Victorica. Oficial mayor.

v-6-noviembre-

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote encontrado en el puerto de San Nicolás, cuyo peso es de 500 á 600 kilos más ó menos.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, octubre 1º de 1906. —p. a. *A. Mallea*, oficial 1º.

v-2 noviembre.

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote denominado María Rocca nº 1297, pintado de color blanco, y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 mt. 10 cts. manga 1 mt. 85 cts. puntal 0 mt. 70 cts.

Esta embarcación fué encontrada en la playa de Anchorena (Río de la Plata) hallándose actualmente en la subprefectura del Tigre

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906. - A. Mallea, oficial 1º.

v-23-de-octubre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de sesenta y tres mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1907, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 13 de 1906.—Federico C. Stavelius.—secretario.

v 17 noviembre.

Se llama á licitación para construir un edicio destinado á Casa de Administración en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 12 de noviembre próximo, ó en el juzgado de sección en Santa Fe, hasta el 8 de noviembre próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, octubre 4 de 1906.—Federico C. Stavelius. secretario. v-12-nov.

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de noviembre próximo á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal de Maestras en San Juan. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906. v-13-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las tres p.m, para la construcción de un edificio destinado á Cárcel de Mujeres y Colonia Nacional de Menores en la Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno 2º piso.-Buenos Aires, octubre 12 de 1906.

v. 10 noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de noviembre proximo á las 3 p. m., para la provisión de vía Decauville en la Facultad de Agronomia y Veterinaria de La Plata. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso. - Buenos Aires octubre 7 de 1906. v-5-de noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. - Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, septiembre 20 de 1906. v-19-obre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 ¼ p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública, hasta el 26 de noviembre de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de material de respuesto para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v-26 de-noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de octubre de 1906, á las 3 p m, para la provisión de madera con destino al puerto de la capital.—Datos en la Dirección de Contabilidad.

v-24-de-octubre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de octubre de 1906, á las 3 p.m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Mendoza en Palmira.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v. 30 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 10 de noviembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de un balizador. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas Casa de Gobierno, 3er piso.

v-10-de-noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaidas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á a venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio, intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese. *Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:	3.750	hectáreas,	lote	11.
» »	3.750	»	»	14.
» »	3.750	»	»	15.
» »	3.750	»	»	18.
» »	3.750	»	»	19.
» »	3.750	»	»	22.
» »	3.750	»	»	23.
» »	3.750	»	»	26.
» »	3.750	»	»	27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Expte. letra S. 4058, año 1906.—Buenos Aires, septiembre 13 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Alejandro Sorondo, con domicilio en la calle Callao nº mil quinientos setenta y cinco á V. E. respetuosamente digo: Que deseando catear minerales de la primera categoría en el territorio de la Tierra del Fuego solicito se digne concederme el permiso del caso en una extensión de dos mil hectáreas ubicadas como sigue: á partir del hito de la línea divisoria con Chile que está en la orilla norte del lago Roca, siete mil (7.000) metros hacia naciente, siguiendo la dirección del cerro que allí existe, por dos mil setecientos setenta (2.770) metros de norte á sur, á contar desde el referido hito formando un paralelógramo dentro del cual esté comprendido el cerro referido. Es justicia. Alejandro Sorondo.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de septiembre de mil novecientos seis á la una y media postmeridiano, quedando notificado el interesado de. decreto de quince de mayo ppdo.,

Conste. Garrido. – Buenos Aires, septiembre 15 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. – Buenos Aires, septiembre 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, septiembre 29 de 1906. – Señor jefe: Este cateo ha sido ubicado midiendo á partir del mojón XXIV del límite con Chile, siete mil metros hacia el este y dos mil ochocientos setenta metros hacia el sur y constituyendo el rectángulo determinado por esas rectas.—El solicitante debe respetar el cateo solicitado en el expte. P, 397-906, con el cual es posible una superposición en el ángulo S. E. de su pedido J. V. Pasalacqua. – Buenos Aires, octubre 2 de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera. - E. Hermitte.

Nº 327-v-23 octubre.

———

Expediente letra Z nº 4042 año 1906.—Buenos Aires, septiembre 12 1906. – Señor Ministro de Agricultura doctor Ezequiel Ramos Mexía. – Manuel Zumarán Lavalle, domiciliado en esta ciudad, Bmé. Mitre nº 2640, de estado casado, comerciante, se presente á V. E. y solicita:

Permiso de reconocimiento de substancias de la segunda categoría en el territorio de «Santa Cruz» en la sierra «Dorotea»: Las 2000 hectáreas solicitadas de esta sierra, están limitadas así: al oeste de la línea divisoria con Chile, al este con el río Turbio, al norte por un afluente del río Turbio, y al sud por las vertientes de otro brazo del río Turbio.

Adjunto croquis de ubicación y acompaño boleta de depósito en el Banco de la Nación de acuerdo con el decreto de may 3/1905.—Estas tierras son fiscales no estan ni labradas ni cultivadas. – Será justicia etc. – M. Zumarán Lawalle.

Presentada esta solicitud hoy doce de septiembre de mil novecientos seis á las cuatro postmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, septiembre 14 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires, septiembre 17 de 1906 Pase al Registro Gráfico. Juan B Ambrosetti Buenos Aires, octubre 1 de 1906.—Señor gefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el límite con Chile y entre dos afluentes del río Turbio, que se desprende de la sierra Dorotea. Tendrá diez mil metros de largo sobre la frontera argentina – chilena por dos mil metros de ancho. El solicitante deberá respetar las superficies de reconocimiento solicitadas sobre el río Turbio. J. V. Pasalaqua. Buenos Aires, octubre 1º de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos. – E. Hermitte.

N 303-20-octubre.

———

Expte. letra Z, nº 4041, año 1906 —Buenos Aires, septiembre 12 de 1906. – Señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía: Manuel Zumarán Lavalle, domiciliado en esta ciudad, Bartolomé Mitre nº 2640, estado casado, comerciante, ante V. E. respetuosamente solicito: permiso de reconocimiento de substancias de la segunda categoría en la Tierra del Fuego, en el río Candelaria afluente del río Grande, en la margen derecha, ubicado entre el arroyo Mac Neuman, otro afluente, y la embocadura del río Grande; en los planos oficiales no está ni reconocido ni ubicado y para mayor claridad acompaño 2 croquis dando en el nº 1 la ubicación del río Grande y en el 2 la ubicación del río Candelaria. Las 2.000 hectáreas solicitadas son en las dos márgenes del río Candelaria, repartidas en partes iguales con 500 metros de fondo y arrancando desde su embocadura en el río Grande. —Acompaño boleta de depósito en el Banco de la Nación, de acuerdo con el decreto de mayo 3 de 1905.—Estas tierras son fiscales y no están labradas ni cultivadas. Será justicia etc. M. Zumarán Lavalle.

Presentada esta solicitud hoy doce de septiembre de mil novecientos seis á las cuatro postmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. – Conste. – Garrido.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1906. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. - P. Ezcurra. – Buenos Aires, septiembre 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, septiembre 29 de 1906. – Señor Jefe: – El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el río de la Candelaria, afluente en la margen derecha del río Grande ó Popper, tendrá una longitud de veinte mil metros por un ancho de mil metros comprendido el lecho del río.—J. B. Pasalaqua.—Buenos Aires, octubre 2 1906. – Conforme con el informe que antecede, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 304-v-20-octubre.

———

Expediente letra D, nº 4027, año 1906. – Buenos Aires, septiembre 10/1906.—Señor Ministro de Agricultura, doctor Ezequiel Ramos Mexía: Andrés Degoy, domiciliado en Belgrano, calle Echeverría nº 3371, de estado soltero, comerciante, se presenta á U. S. y solicita: Reconocimientos de substancias de la segunda categoría en el territorio de «Santa Cruz», sierra «Punta Alta»: Solicito 2000 hectáreas en la orqueta formada por un afluente del río Turbio en la misma sierra con 500 metros de fondo en cada una de las margenes y más terreno al norte según corresponda. Adjunto croquis de lo solicitado y boleta de depósito en el Banco de la Nación, de acuerdo con el decreto de mayo 3/1905. Estas tierras fiscales no están cultivadas ni labradas. Será justicia, etc. A. Degoy. – Presentada esta solicitud, hoy doce de septiembre de mil novecientos seis, á las cuatro pastmeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido – Buenos Aires, septiembre 14 de 1906. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra. – Buenos Aires, septiembre 15 de 1906. – Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires octubre 1 de 1906. – Señor jefe: El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre un afluente de la margen izquierda del río Turbio, que nace en el cerro Punta Alta. – Tendrá una longitud de veinte mil metros, por mil metros de ancho: quinientos á cada lado del eje del afluente citado. – J. V. Pasalaqua. Buenos Aires, octubre 1 de 1906. – Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. – E. Hermite.

Nº 305 v 20 octubre

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp.—J—4113—1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Rafael Giménez, minero, domiciliado en esta capital, Lavalle 664, por sí y en representación del ingeniero señor Fermín Saguett según carta autorización que acompaña; Hilarión Larguía, abogado, y Juan Elías Bonemaison, ingeniero, domiciliado en esta capital también, el primero en la calle Cangallo 720 y el segundo en calle Florida 753, todos mayores de edad, ante V. S. con el debido respeto se presentan y exponen: que deseando verificar trabajos mineros de exploración y cateo en terreno no labrado ni cercado, en minerales de la primera categoría, en el lugar que indicamos más abajo, venimos á solicitar se nos concedan las cuatro unidades de medida de quinientas hectáreas cada una que el Código de Minería nos permite (art. 27) para verificar dichos trabajos, por contar para ello con los elementos necesarios, y en su oportunidad, previos los trámites legales, con los que exija una explotación en forma, de las riquezas minerales que halláremos.—Los terrenos donde esta exploración se solicita se hallan situados en el Territorio Nacional de los Andes en el lugar denominano «Antofalla» y cerca del camino internacional á Chile que por el Boquete de Volcán de Azufre va á Cachinal de la Sierra, donde existe un cerco con vestigios de trabajos mineros antiguos.—Situamos por lo tanto el área de exploración que solicitamos, trazando un rectángulo cuyos lados sean: dos de cuatro mil metros y los otros dos de cinco mil metros, ubicando dicho rectángulo de manera que siendo el rumbo de su longitud el del N. V., el punto de contacto de sus dos diagonales esté situado sobre una de las cuatro bocaminas de los trabajos antiguos ya citados.—Ignorando si los terrenos son de propiedad Fiscal ó privada, se tendrá por notificación las publicaciones de ley.—Por tanto: á V. S. pedimos que habiéndonos por presentados en forma se sirva ordenar las publicaciones legales de conformidad y á los efectos de lo ordenado en los arts. 25 y siguientes del Código de Minería—Será justicia etc. —Buenos Aires, 17 de septiembre de 1906—Rafael Giménez. — Hilarión Larguía. — J. Elías Bonemaison—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de setiembre de mil novecientos seis á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificados los interesados del decretro de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido—Buenos Aires septiembre 19 de 1906—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — P. Ezcurra. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1906. — Pase al Registro Gráfico — Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 3 de 1906.—Señor Gefe: Como correspondiente á esta solicitud se ha ubicado un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud por cuatro mil metros de Este á Oeste, cuyo centro está en una boca de la mina «Antofalla»—J. V. Pasalaqua —Buenos Aires octubre 4 de 1906—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda —Pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados—E. Hermite.

Nº 272-v-17 octubre.

———

TERRITORIO NACIONAI DE SANTA CRUZ

Exp, letra D.—Nº 1826. Año 1906.—Buenos Aires, 9 de mayo de 1906. —Señor ministro de Agricultura: Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa número 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio, en un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por cuarenta mil metros de largo: Este río se halla situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos: El punto de partida está cuarenta mil metros aguas arriba de la confluencia de este río con el río Penitente y siguiendo aguas arriba. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para

lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta ($ 50) moneda nacional. Alfredo L. Duce.=Presentada esta solicitud hoy nueve de mayo de mil novecientos seis á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 11 de 1906—Pase á la Dirección de Minas, Geología é Hidrolagía para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 11 de 1906—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 21 de 1906.—Registrado. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, mayo 22 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las pnertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la inspección y estadística minera. E. Hermitte.

Nº 275-v-17 octubre.

Expediente Letra D. nº 4999 año 1905.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, profesión comerciante, domiciliado calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Ciervos, territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 mts. abarcando el lecho del Río por un largo de 2800 metros, el punto de partida es desde la desembocadura del citado Río Ciervos en la margen Sud del Río Turbio, afluente principel del Río Gallegos, siguiendo aguas arriba ó sea hacia el Sud. —El terreno que me propongo reconocer, no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto del 3 de marzo del corriente año; para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional.—Alfredo L. Duce.—Presentada esta solicitud hoy veintivueve de noviembre de mil vovecientos cinco á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del 15 de mayo próximo pasado.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1905. —Pase á la División de Minas, Geologia ó Hidrología para que le dé, el trámite que corresponda.—Ibargaren.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1905.—Señor Jefe: En los mapas que posee esta oficina no figura el Río Ciervos afluente del Río Turbio por lo cual es conveniente que el interesado presente un croquis indicando el afluente del Río Turbio, que solicita.—J. V. Passalaqua.—Buenos Airesdiciembre 4 de 1905.—Notifíquese al interesado á efectos del informe anterior.—E. Hermite.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1905.—En la fecha notifico al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 12 de 1906.—En esta fecha me notifico y adjunto plano croquis de la ubicación del Río Ciervos ó Chorillo de la Vega, así conocido; y no existiendo en los mapas Oficiales denominación de este río, es por esto, que pongo los dos porque es conocido.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, enero 12 de 1906. Pase al Registro Gráfico á sus efectos. E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 15 de 1906.—Registrado—J. V. Passalaqua.—Buenos Aires, enero 15 dc 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.

N. 276 v-17-octubre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expte. B. 3689-1905.—Buenos Aires, octubre 15 de 1906.—Vista la solicitud que precede, en la que el interesado desiste del permiso de reconocimiento que le fué otorgado con fecha 29 de noviembre de 1905,

SE RESUELVE:

Declarar de aprovechamiento común la superficie concedida á don Paciente Bustamante, Francisco Calderara, Diego Rivadeneira y Salvador Quiroga, de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen, en el paraje denominado Llano Grande, con la siguiente ubicación: al sud, el arroyo Guañaco; al este, una línea de N. á S. que parte de un punto situado á 5.000 metros de su confluencia con el río Neuquen; al oeste, una línea paralela á la anterior que parte de un punto situado á 9 000 metros de dicha confluencia y al norte, una línea que une las extremidades de las líneas E. y O.—Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y elévese el presente expediente al señor Ministro á fin de que tenga á bien endosar la boleta de depósito para serle devuelta al interesado y previa reposición de sellos archívesc.—E. Hermitte.

v-17 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

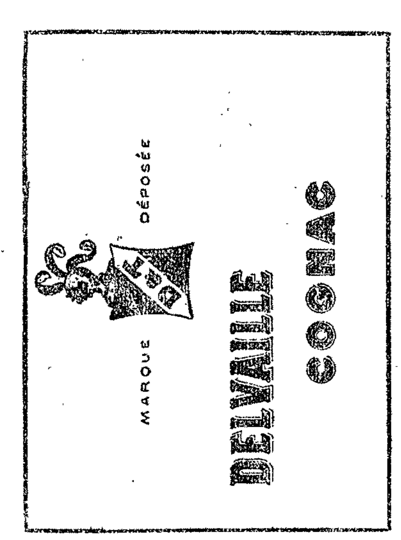
Acta nº 18.881



Octubre 12 de 1906.—V. Even.—Artículos de las clases 8, 9, 11, 14, 16, 25, 26, 27, 32, 33, 39, 42 á 47, 52, 54, 58, 71, 72, 78 y 79.

v-19-octubre.

Acta nº 16 970



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68 (modificada).

v-20 octubre.

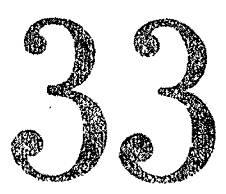
Acta nº 18.893



TARANTELA ITALIANA

Octubre 12 de 1906.—Staudt & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-octubre.

Acta nº. 18.899



Octubre 12 de 1906.—Andrés Pomi.—Artículos de las clases 6, 21, 26, 28, 32, 42, 54, 56 y 57. v-19-octubre.

Acta nº 18.920





Octubre 15 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

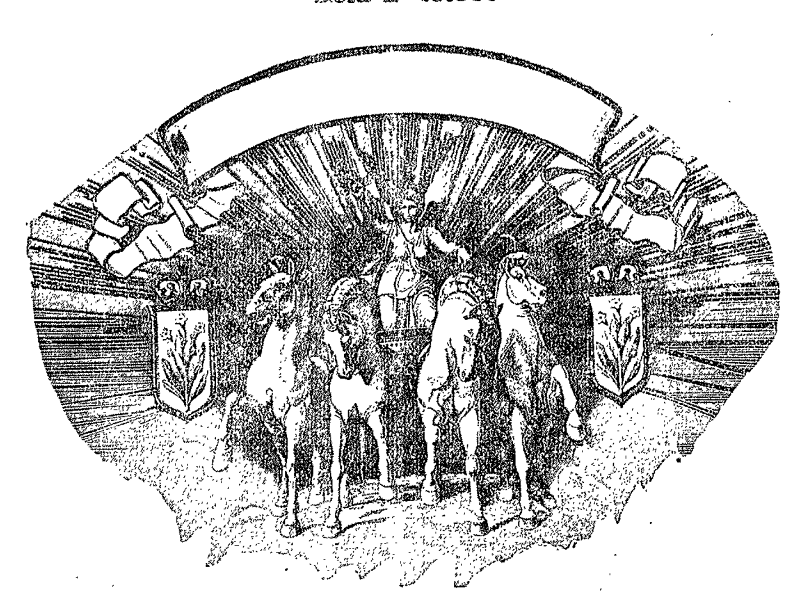
v-22-octubre.

Acta nº 18.864



Octubre 10 de 1906.—P. Taillan y Cía.—Artículos de la clase 68. v-17 octubre.

Acta nº 18.866



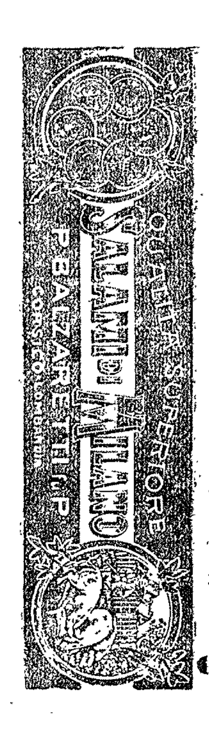
Octubre 10 de 1906.—Rathje y Cía.—Artículos de la clase 59. v-17 octubre.

Acta nº 18.874



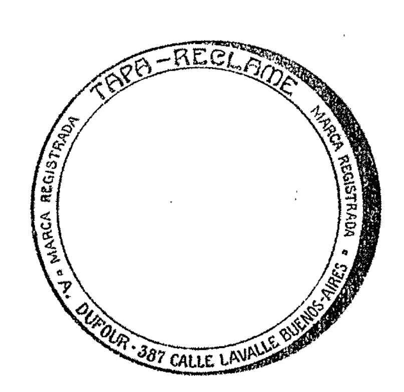
Octubre 10 de 1906.—Gustodio Lemos Velázquez.—Artículos de la clase 68. v-17 octubre.

Acta nº 18.865



Octubre 10 de 1906.—P. Balzaretti fu. P.—Salames clase 62. v-17-octubre.

Acta nº 18.871



Octubre 10 de 1906.—Alberto Dufour.—Artículos de la clase 22.
v-17-octubre.

Acta nº 18.902

Jodofan

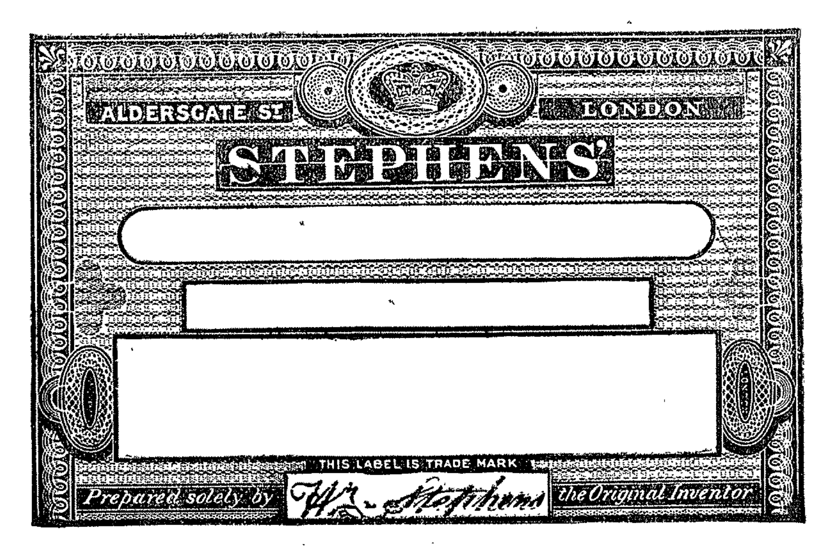
Octubre 13 de 1906.—Doctor Artur Horowitx. Artículos de las clases 11 y 79.
v-20-octubre.

Acta nº 18.903

Visvit

Octubre 13 de 1906.—Doctor Arthur Horowitz.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-20-octubre.

Acta nº 18.878



Octubre 11 de 1906.—Henry Charles Stephens—Tintas en general y análogos, clase 72.
v-18-octubre.

Acta nº 18 907

W. A. HIRSCHMANN

BERLIN N.

Octubre 13 de 1906.—W. A. Hirschmann.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20-octubre.

Acta nº 18.879



Octubre 11 de 1906.—A. De Micheli y Cía.—Jabones para limpiar y pulir metales, clases 14 y 32.
v-18-octubre.

Acta nº 18 872



Octubre 10 de 1906.—Justo Minuzzi Hnos. y Cía.—Un jarabe clase 79.
v-17-octubre.

Acta nº 18.891



Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase, 9.
v-19-octubre.

Acta nº 18.890

«TOURING CLUB»

Octubre 12 de 1906.—Francisco Conte Mac Donell.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19-octubre.

Acta nº 18.883

LUBRICANTINA
F F F
ACEITE
PARA
CILINDROS

Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.884

LUBRICANTINA
ATLANTIC
ACEITE
PARA MAQUINAS

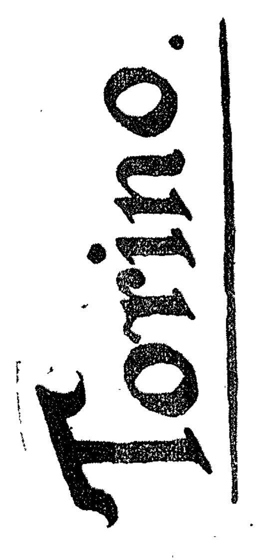
Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.887

LUBRICANTINA
EXTRA FILTERED
ACEITE
PARA
CILINDROS

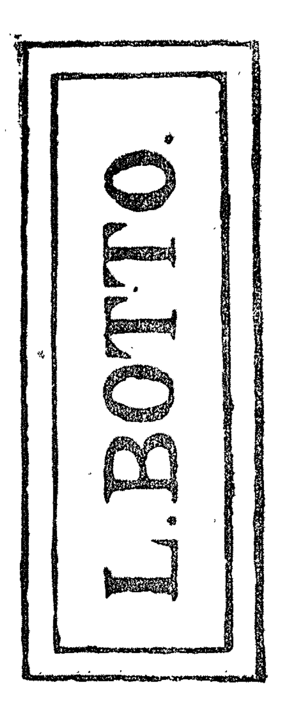
Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.888



Octubre 12 de 1906.—Luis Botto.—**Galletitas, clase 65.** v-19-**octubre.**

Acta nº 18.889



Octubre 12 de 1906.—Luis Botto.—**Artículos de las clases 65 y 66.** **v-19-octubre.**

Acta nº 18.885

LUBRICANTINA
P
875
PARAFFINE OIL

Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Campany.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.886

LUBRICANTINA
SOLAR RED
ACEITE
PARA MAQUINAS

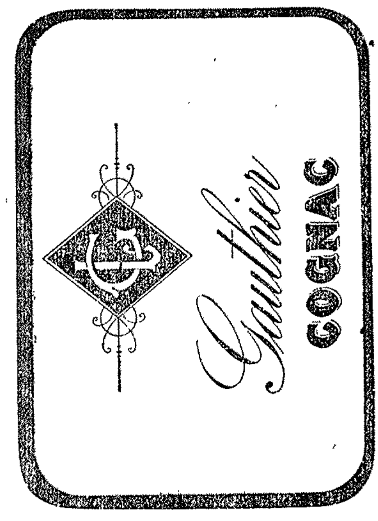
Octubre 12 de 1906.—Standard Oil Company.—Aceites, clase 9. v-19-octubre.

Acta nº 18.892



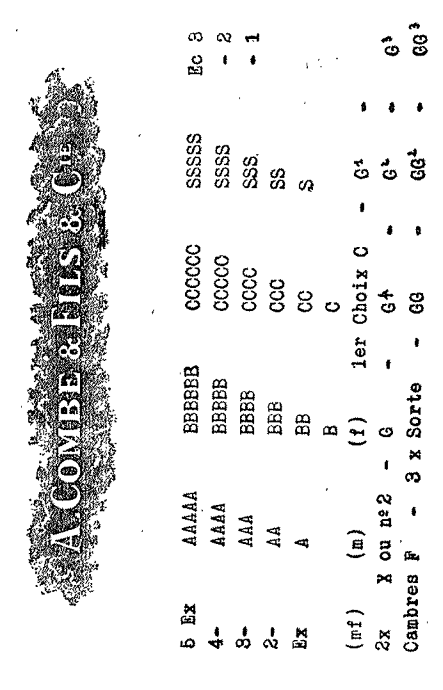
Octubre 12 de 1906.—A. Ollivier.—Artículos de la clase 14. v-19-octubre.

Acta nº 16.972



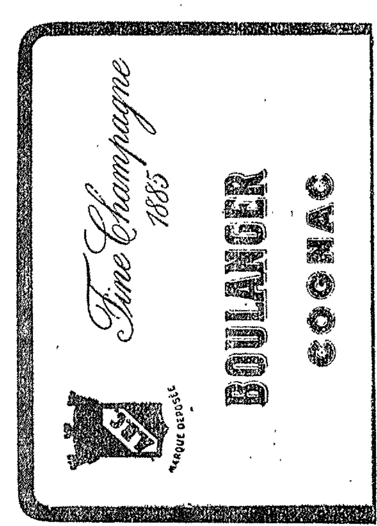
Diciembre 28 de 1905.—M Chadeuil.—Artículos de la clase 68 (modificada). v-20 octubre.

Acta nº 18.882



Octubre 12 de 1906.—A. Combe & Fils & Cía.—Artículos de las clases 10 y 58. v-19-octubre.

Acta nº 16.969



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68 (modificada). v-20-octubre.

Acta nº 18.875



G. DALLA ROSA, G. CORAZZA & C.

CONCESSIONARI

DELLE

RR. Saline e RR. Stabilimenti balneari

di SALSOMAGGIORE

Premiati con 20 onorificenze alle principali e più recenti Esposizioni

ACQUA MADRE

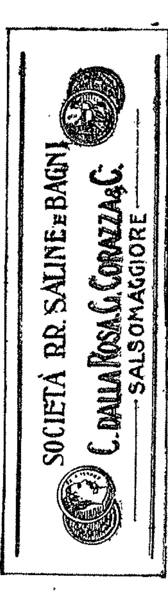
PER BIBITA

Dose: Per adulti non meno di sei cucchiai da tavola al giorno in tre diverse volte mista con acqua pura o con brodo non salato.

Pei ragazzi bastano tre cucchiai da tavola al giorno, aumentandone la dose secondo l'età.

IL CHIMICO PREPARATORE.

Depositi nelle principali Città del Regno





SOCIETÀ RR SALINE e BAGNI

G. DALLA ROSA. G. CORAZZA e C.

SALSOMAGGIORE

ACQUA MADRE

SALSO-JODO-BROMICA

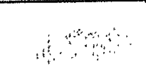
STERILIZZATA PER USO

IRRIGAZIONE

a 3 Beaumè

Le acque per inalazioni, irrigazione e per bibita sono depurate dalle materie organiche, dell'ossido di ferro e dai clorurí di calcio e di magnesio, e sterilizzate mediante il calore usando l'apparecchio Vernbow Siemens e la stufa Geneste Herscher.

Il Chimico Preparatore



Società R. Saline e Bagni

G. DALLA ROSA, G. CORAZZA E C.

SALSOMAGGIORE

Premiata con Diplomi d'onore, di Benemerenza e Medaglie d'oro

ALLE ESPOSIZIONI DI

Genova, Palermo, Parigi, Vienna, Milano, Firenze, Parma, Portici, Torino, Bologna, Monaco, Roma, Torino 1898 e Napoli 1900

SALI JODO-BROMICI

Octubre 10 de 1906.—Patta Raspi y Cía.—Artículos de las clases 69 y artículos de las clases 69 y 79.
v-17 octubre.

Acta nº 18.869

«ONDULINA»

Octubre 10 de 1906.—L. E. Defrance y Cía. y Bartolomé Gagliani.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-octubre.

Acta nº 18.868

RIGOLETO

Octubre 10 de 1906.—Serafín Ponzinibbio.—Artículos de la clase 72.
v.-17-octubre.

Acta nº 18.867

«DEKA»

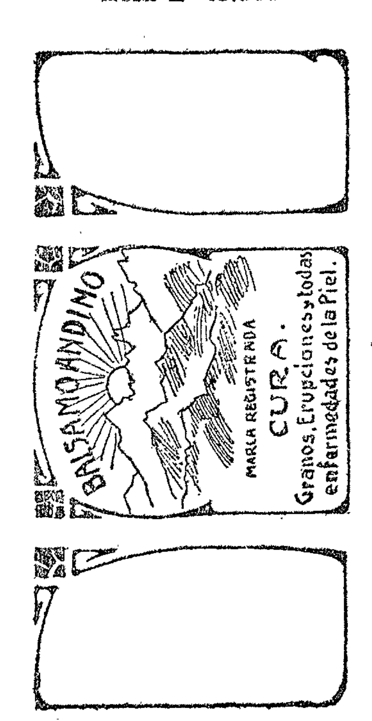
Octubre 10 de 1906.—José Olaizola.—Artículos de las clases 61 á 70.
v.-17-octubre.

Acta nº 18.877

«TUCKER»

Octubre 10 de 1906.—Eguiluz y Echeverria. Artículos de las clases 1 á 79.
v-17-octubre.

Acta nº 18.873



Octubre 10 de 1906.—Justo Minuzzi Hnos. y Cía.—una preparación medicinal, clase 79.
v-17 octubre.

Acta nº 18.876



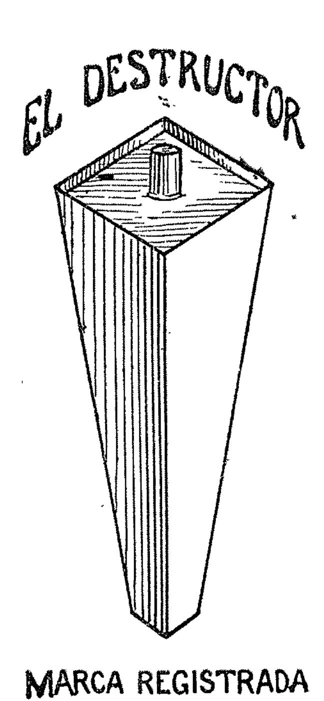
Octubre 10 de 1906.—Francisco Zambelli.—Un licor, clase 68. (envase).
v-17-octubre.

Acta nº 18.896



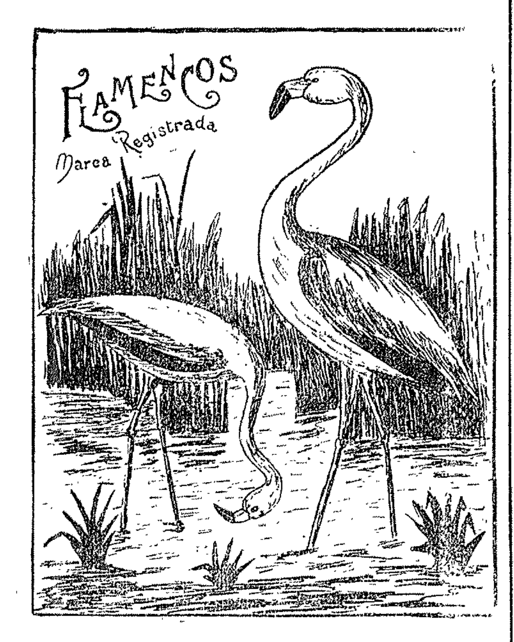
Octubre 12 de 1906.—W. A. Hirschmann.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-octubre.

Acta nº 18.870



Octubre 10 de 1906.—Alberto Dufour.—Artículos de las clases 11, 12 y 22.
v-17-octubre.

Acta nº 18.895



Octubre 12 de 1906.—A. Caride (hijo) Hno. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79
v-19-octubre.

Acta nº 18.906

«GOLOSO»

Octubre 13 de 1906.—Laclaustra & Saenz.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20-octubre

Acta nº 18.904

«PRIMERAS MARCAS

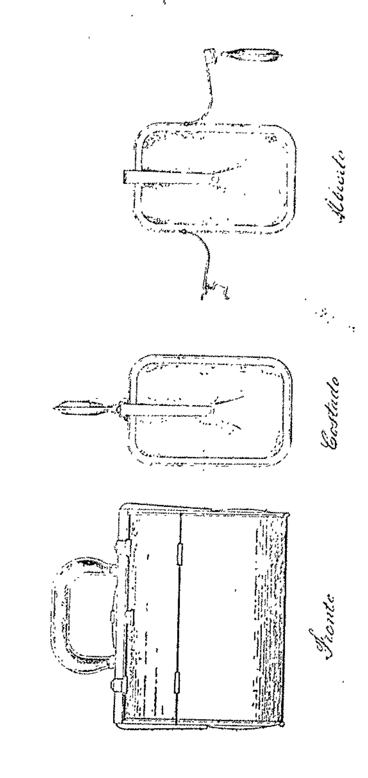
Octubre 13 de 1906.—Evelyn M. Toulmin.—Artículos de las clases 1 á 67.
v-20-octubre.

Acta nº 18.900



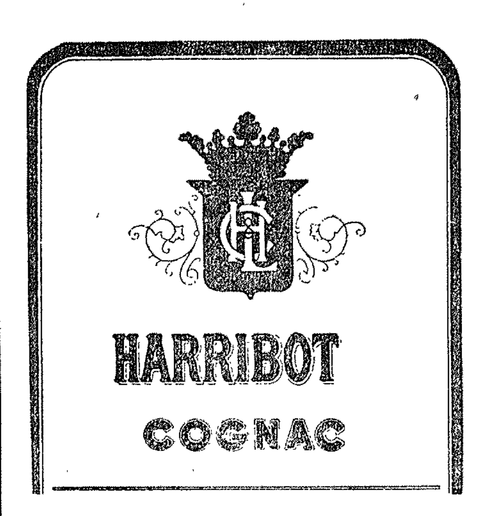
—Octubre 13 de 1906.—Gustavo L. Fevre.—maderas de construcción, clase 2 artículos de la clase 3, piedras, clase 7 y artículos de las clases 8 á 11, 13 á 20, 22, 26, 27, piedras y pizarras, clase 29, artículos de las clases 31 á 33 y 40, pinceles y brochas, clase 43, cintas, clase 51, mercería, clase 52, artículos de las clases 58, 73, 78.
v-20-octubre.

Acta nº 18.901



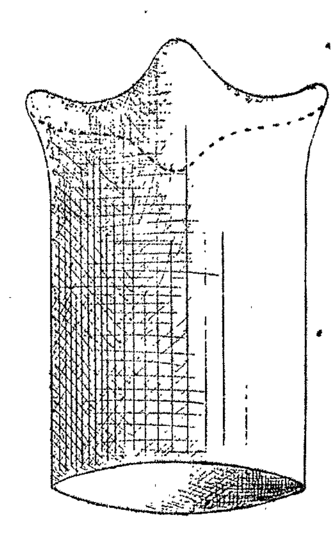
Octubre 13 de 1906.—Atilio Cardellino, artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71 (envase).
v-20-octubre.

Acta nº 16.964



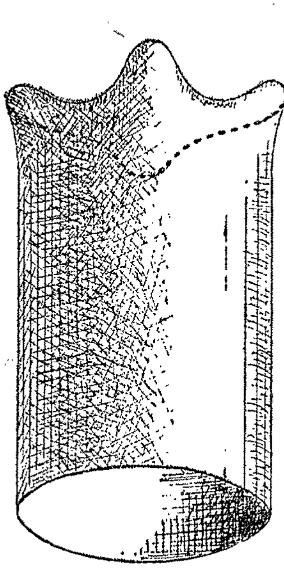
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 18.544



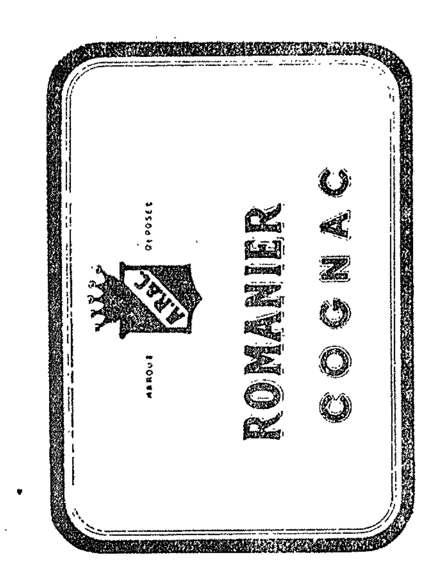
Agosto 28 de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67, (envase, modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 18.545



Agosto 28 de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67, (envase modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 16.973



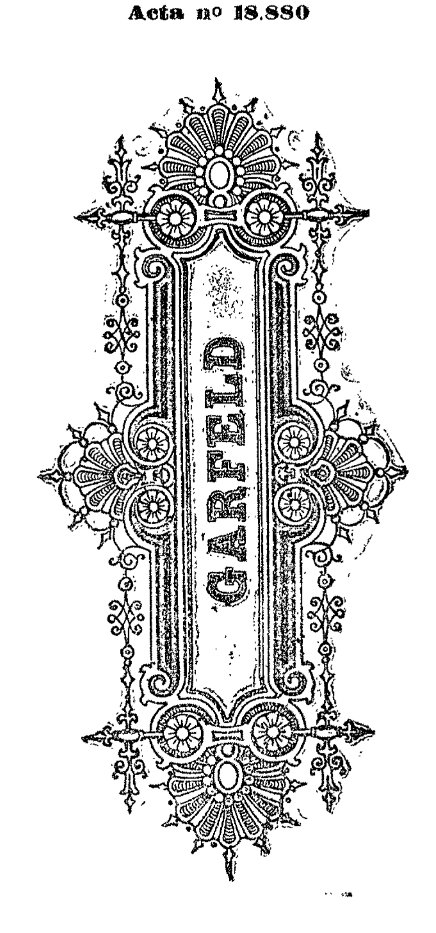
Diciembre 28 de 1905 – M. Chadeuil.—Coñac, clase 68 (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 18 905



Octubre 13 de 1906.—Manetti y Casas.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-20-octubre.

Acta nº 18.880



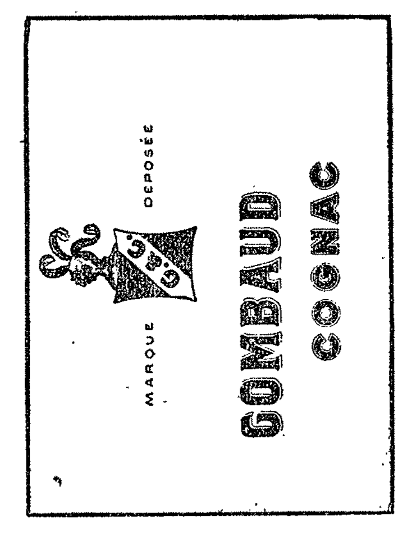
Octubre 12 de 1906—Eduardo Hamiltón Pérez.—Artículos de las clases 1 á 15 y 58 á 78.
v-20-octubre.

Acta nº 18.897

«AIDA»

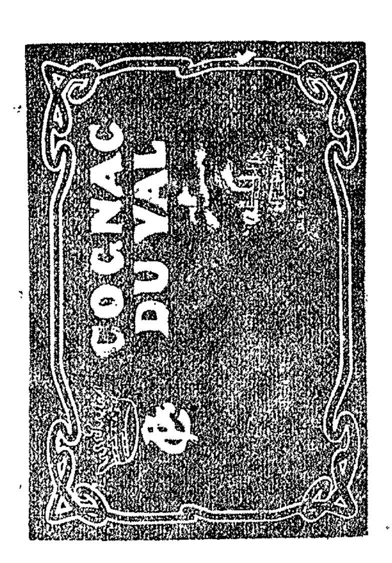
Octubre 12 de 1906.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 1 á 79, menos las clases 58, 65 y 66.
v-19-octubre.

Acta nº 16.967



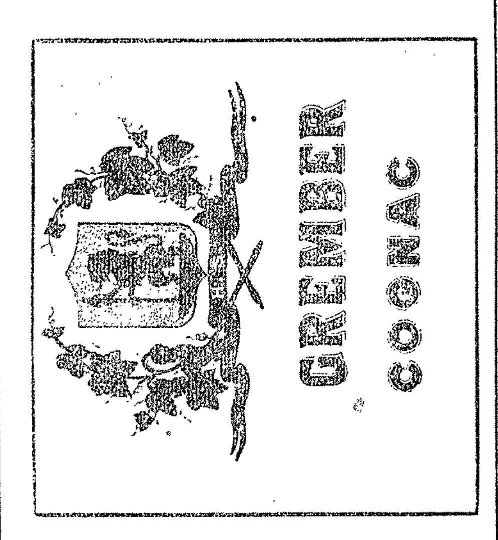
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Coñac, clase 68 (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 16.971



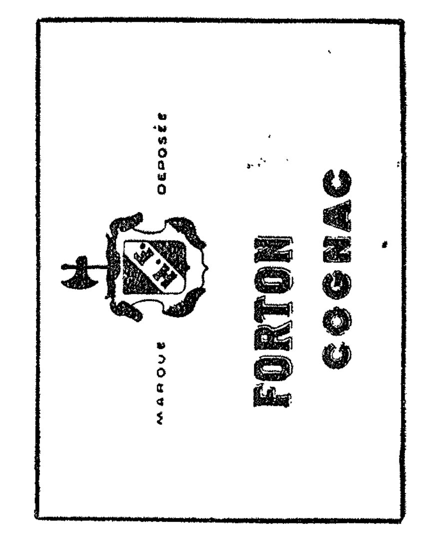
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Cognac, clase 68 (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 16.965



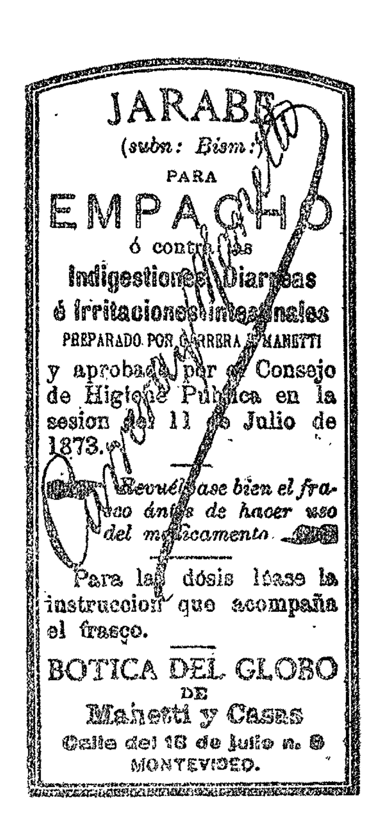
Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 16.966



Diciembre 28 de 1905.—M. Chadeuil.—Artículos de la clase 68. (modificada).
v-20-octubre.

Acta nº 18.330



Julio 31 de 1906.—Manetti y Casas.—Artículos de las clases 58 y 79 (modificada.)
v-20-octubre.

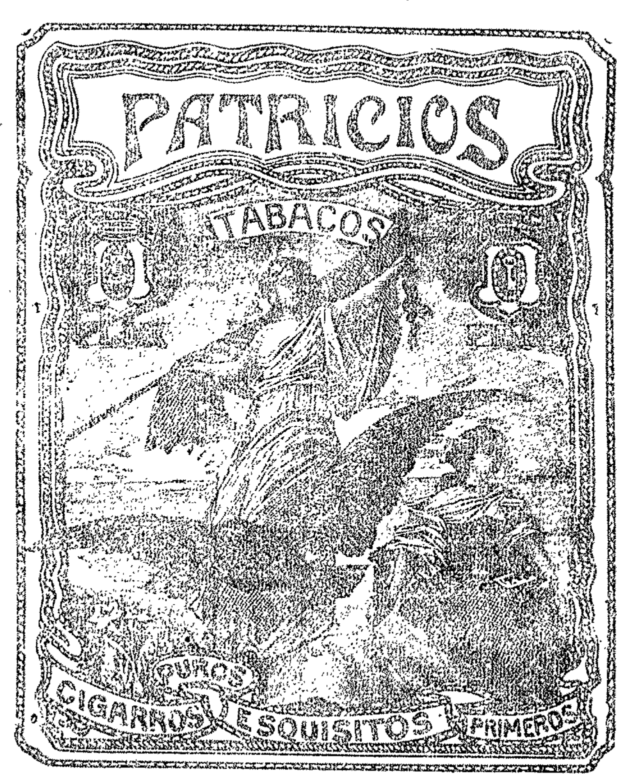
Acta nº 18.894



FANDANGO ESPAÑOL

Octubre 12 de 1906.—Staud y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-octubre

Acta nº 18.919



Octubre 15 de 1906.—Rathje y Cía.—Artículos de la clase 59 menos cigarrillos. v-22-octubre.

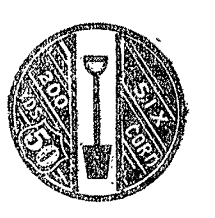


Acta nº 18.917



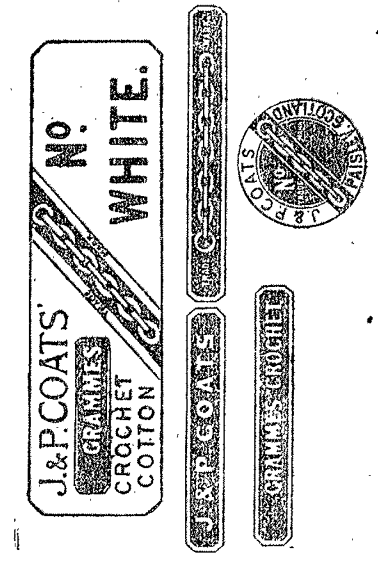
Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22-octubre.

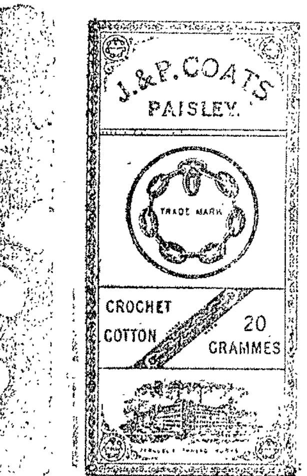
Acta nº 18.918



Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22-octubre.

Acta nº 18.916





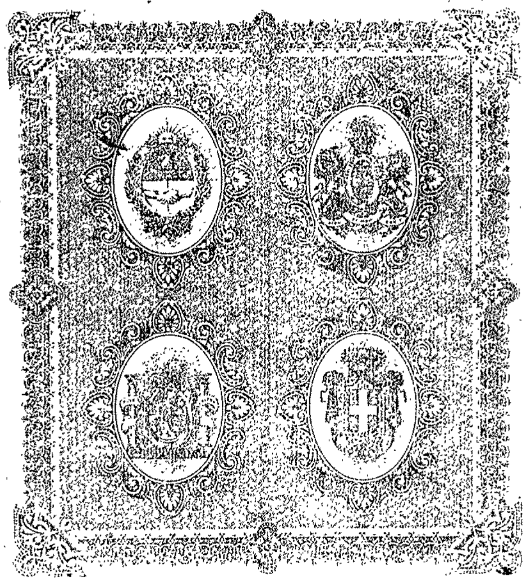
Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22-octubre.

Acta nº 18.923



Octubre 15 de 1906.—Merlender y Cía. Ltd.—Artículos de las clases 8, 27 y 44 á 47. v-22-octubre.

Acta nº 18.924



Octubre 15 de 1906.—Drabble Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-22-octubre.

Acta nº 18.922



Octubre 15 de 1906.—J. M. Adone y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22-octubre.

Acta nº 18.921

«PERICON»

Octubre 15 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69, menos vinos, grappa y ginebra. v-22-octubre.

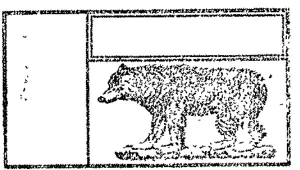
Acta nº 18.909

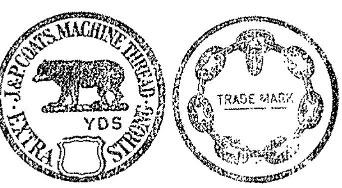
«DES GASCONS»

Octubre 15 de 1906.—Bonduel Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-22-octubre.

Acta nº 18.915

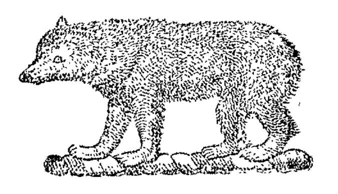






Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22 octubre.

Acta nº 18.914



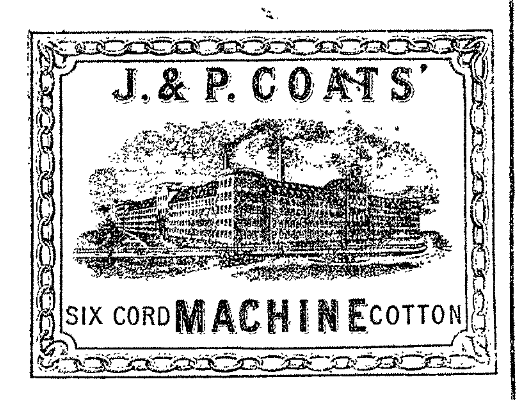
Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22-octubre.

Acta nº 18.913



Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22-octubre.

Acta nº 18.911



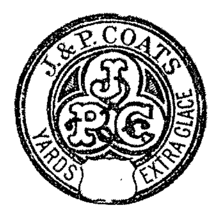
Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22-octubre.

Acta nº 18.910



Octubre 15 de 1906.—Welligton Sears & Company.—Artículos de las clases 44 á 47, 49 y 55. v-22-octubre.

Acta nº 18.912



Octubre 15 de 1906.—J. & P. Coats Limited.—Hilos, clases 44 al 47. v-22-octubre.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.